

3232 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesquí «Pista II», en sierra de Gúdar, Valdelinares (Teruel).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 12 de enero de 1976, ha resuelto otorgar definitivamente a «Eskamp, S. L.», la concesión de telesquí «Pista II», en Sierra de Gúdar, Valdelinares (Teruel), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 23 de junio de 1966 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

- A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.
- B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima y será de 20 pesetas.
- C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano que consta en el expediente, con una superficie de 20 hectáreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 873/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 22 de enero de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

3233 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telecabina «Pico del Lobo», en término municipal de Cerezo de Arriba (Segovia).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 18 de diciembre de 1975, ha resuelto otorgar definitivamente a «La Pinilla, S. A.», la concesión del telecabina «Pico del Lobo», en término municipal de Cerezo de Arriba (Segovia), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 23 de junio de 1966 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

- A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.
- B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima y será de doscientas pesetas, viaje de ida y vuelta y 120 pesetas, viaje sencillo.
- C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano que consta en el expediente, la superficie delimitada en un rectángulo de 10 metros de ancho a cada lado del eje de la instalación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 873/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 22 de enero de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

3234 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesquí «Pla de Baqueira», en Salardú, valle de Arán (Lérida).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 26 de diciembre de 1975, ha resuelto otorgar definitivamente a «Telecables Valle de Arán, S. A.», la concesión del telesquí «Pla de Baqueira», en Salardú, valle de Arán (Lérida), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 23 de junio de 1966 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

- A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.
- B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima y será de 45 pesetas.
- C) Zona de influencia: Será la misma que para el telesilla «Pla de Baqueira II».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 873/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 22 de enero de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

3235 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesquí «Luis Arias», en la estación de invierno de Baqueira-Beret, en Salardú, valle de Arán (Lérida).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 26 de diciembre de 1975, ha resuelto otorgar definitivamente a «Telecables Valle de Arán, S. A.» (TEVASA), la concesión del telesquí «Luis Arias», de servicio público de viajeros, en la estación de invierno de «Baqueira-Beret», en Salardú, valle de Arán (Lérida), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 23 de junio de 1966 y condiciones particulares de la concesión entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima y será de 143 pesetas viaje.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano que consta en el expediente, con una superficie de 35 hectáreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 873/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 22 de enero de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

3236 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesquí «III La Cabaña», en Salardú, valle de Arán (Lérida).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 26 de diciembre de 1975, ha resuelto otorgar definitivamente a «Telecables Valle de Arán, S. A.», la concesión del telesquí «III La Cabaña», en Salardú, valle de Arán (Lérida), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 23 de junio de 1966 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima y será de 25 pesetas, por viaje.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano que consta en el expediente, de 13 hectáreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 873/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 22 de enero de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

3237 RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Doble vía Chinchilla-Almansa, línea Madrid-Alicante, tramo Alpera-Almansa», en términos municipales de Alpera, Higuera, Bonete y Almansa (Albacete).

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto: 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en los términos municipales de Alpera, Higuera, Bonete y Almansa (Albacete) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (m ²)
TERMINO MUNICIPAL DE HIGUERUELA		
<i>Día 23 de febrero, a las once horas</i>		
11	D. Luis Enríquez de Navarra y otros.	4.680
TERMINO MUNICIPAL DE ALPERA		
<i>Día 23 de febrero, a las quince horas</i>		
1	Herederos de Fernando Cuenca Molina.	985
2	D. José Navajas López y D. ^a María Garrigues Castillo	1.660
3	D. Juan José García González	415
4	D. Antonio Núñez Piqueras	680
5	D. José Cantos Garrigas	825
6	El mismo	60
7	El mismo	110
8	D. Antonio Navajas Villanueva	35